



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021

71 - 65 -



"2020, AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Almoloya de Juárez, México a 21 de agosto de 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. UTAJ/137/SAI/2020.

**CIUDADANO SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por el presente me permito informarle a Usted que de acuerdo a su solicitud de información, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de fecha 03 de agosto del año 2020 y con número de folio 00127/ALMOJU/IP/2020, y que literalmente refiere lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 109, 110, 111 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, solicito el Certificado único Policial del Director de Seguridad Pública. "(SIC)

Por lo anterior se adjunta la información requerida del servidor público habilitado: de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil

De igual manera y con fundamento en los artículos 176, 177, 178, 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión en contra de la presente, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



**P.M.A.F. MA. DE LOURDES REYES CARRILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Almoloya de Juárez a 24 de agosto de 2020
MAJ/DSPyT/GGM/1288/2020
ASUNTO: El que se indica

P.M.A.F. MARIA DE LOURDES REYES CARRILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este medio envié a usted un cordial saludo, en respuesta a su oficio PM/UT/294/2020, con fundamento en los artículos 51, 53 fracciones I y IV, 59 fracciones I, II y III, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; respondo a la solicitud con número de folio 000127/ALMOJU/IP/2020, en donde solicita con fundamento en el artículo 109, 110, 11 de la Ley de Seguridad del Estado de México, donde solicita el Certificado Único Policial del Director de Seguridad Pública, cabe mencionar que tampoco se cuenta con el Certificado Único Policial del Director de Seguridad Pública puesto que se encuentra en trámite.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

COMISARIO GABRIEL GOMEZ MALDONADO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



CCP.- Lic. Luis Maya Doro - Presidente Municipal Constitucional
C. P. Yolanda Velázquez Hernández-Síndico Municipal
Lic. Eloy López Sánchez - Contralor Municipal
Archivo
JARL/evsi*

